

COORDINADORA DE ALIMENTOS

1. Justificación del proyecto.

El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia en materia de servicios sociales comunitarios. Dichos servicios sociales son aquellos que se dirigen hacia determinados sectores de la población que, por sus condiciones o circunstancias, necesitan una atención específica; entre otras funciones tienen la de informar, orientar y asesorar a las personas sobre las prestaciones sociales a que pueden acceder. También son responsables de evaluar la situación social y diagnosticar situaciones de emergencia o de riesgo de exclusión así como proponer la concesión de prestaciones económicas complementarias (ayudas de emergencia y ayudas económicas familiares). En la actualidad buena parte de las ayudas de emergencia que se conceden son para atender necesidades alimentarias de las personas solicitantes.

En estos momentos y en relación con tales necesidades alimentarias, el Ayuntamiento de Córdoba --además de las citadas ayudas económicas de emergencia-- ha concedido subvención a Cruz Roja Española destinada al programa de alimentos para la solidaridad y al Banco de Alimentos para compra de alimentos, subvencionando mediante convenio a la Fundación *Prolibertas* para el comedor social y el reparto de alimentos a familias. Respecto a *Cáritas*, aunque no directamente dirigido a la alimentación sino al fomento del trabajo entre personas en situación de exclusión social, la empresa municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO) tiene concertado con la empresa de inserción propiedad de *Cáritas Diocesana*, SOLEMCCOR, la recogida del papel y cartón de los contenedores urbanos dedicados a ese fin.

Además del Ayuntamiento y de las mencionadas organizaciones sociales, existe una amplia red de asociaciones y colectivos que reparten alimentos y colaboran tanto con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como con el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA).

Esta diversidad de iniciativas para hacer frente a los problemas alimentarios de la población hacen aconsejable coordinar esos esfuerzos con la finalidad de conseguir un reparto justo y equitativo de las ayudas y de llegar al mayor número de personas posible.

Parece oportuno, pues, que el Ayuntamiento, en su condición de institución competente en la materia y Administración más cercana a la ciudadanía, se involucre en coordinar adecuadamente la distribución de alimentos en Córdoba.

2. Objetivos:

1º. Facilitar el acceso a los alimentos a las personas que lo necesiten, dando a conocer a la población en general, y especialmente a posibles demandantes de alimentos, las entidades y los lugares en los que se reparten alimentos en Córdoba.

2º. *Impulsar* una red equilibrada de reparto de alimentos en el municipio de Córdoba estableciendo puntos de reparto en la mayoría de barrios de Córdoba, con mayor intensidad en las zonas más desfavorecidas.

3º. *Adoptar* criterios similares para seleccionar a las familias receptoras de alimentos, así como la periodicidad de la entrega.

4º. *Ofrecer* a las entidades benéficas que reparten alimentos a familias la posibilidad de coordinarse con las correspondientes Zonas de Trabajo Social para poder hacer una mejor evaluación de las situaciones de emergencia social.

3. Acciones

A) Ofrecer desde el Ayuntamiento a las principales organizaciones (Cruz Roja, Banco de Alimentos y *Cáritas*) la celebración de un convenio estableciendo el marco de la coordinación de estrategias y acciones comunes para la solidaridad alimentaria.

B) Proponer la adhesión a la COORDINADORA de las distintas entidades benéficas que suministran alimentos a las familias.

C) Elaborar un mapa de puntos de reparto de productos alimenticios en el municipio.

D) Crear una base de datos para la mejor gestión del reparto de alimentos, con estricta observación de todas las garantías fijadas por la normativa vigente en materia de protección de datos.

E) Destinar una persona técnica de la Dirección General a la gestión de la base de datos compartida, dentro de los plazos acordados por la COORDINADORA: recepción e incorporación de datos, elaboración de listados, derivación de los mismos a las Zonas de Trabajo Social, realización de consultas, información a las entidades, etc.

4. Funcionamiento de la Base de Datos

El acceso a la base de datos, su gestión y su consulta compete exclusivamente a la Delegación de Familia y Servicios Sociales, siendo función de las instituciones de reparto de alimentos el suministro al Ayuntamiento de datos sobre personas o familias beneficiarias, con independencia de que soliciten o se les suministre por dicha Delegación información acerca del contenido de la base de datos cuando resulte preciso para conseguir los objetivos del proyecto.

La base de datos se ajustará a las siguientes prescripciones:

- Formalización: las personas beneficiarias deberán prestar consentimiento expreso

por escrito, siempre que estén informadas de la finalidad de la recogida de datos

- Alcance: los datos solo podrán referirse a nombre completo, número de DNI o pasaporte y domicilio o barrio de residencia
- Consulta: los datos solo podrán ser consultados directamente por personal de la Delegación de Familia y Servicios Sociales autorizado para ello y su utilización por las entidades estará limitada al cumplimiento de la finalidad del proyecto

5. Indicadores de seguimiento del proyecto.

- Número de personas beneficiarias
- Cantidad de alimentos repartidos
- Instituciones y entidades adheridas a la COORDINADORA
- Presupuesto destinado por los organismos integrantes de la COORDINADORA al reparto de alimentos en la ciudad

6. Formalización de la colaboración

El Ayuntamiento y las entidades integrantes de la Coordinadora celebrarán un convenio de colaboración para la determinación de los derechos y obligaciones de las partes, sin que suponga en ningún caso la concesión de subvenciones o ayudas adicionales por parte de aquel. A dicho convenio podrán adherirse otros colectivos ciudadanos especializados en la materia, con cumplimiento de las mismas exigencias que para las entidades originalmente firmantes.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA, CÁRITAS DIOCESANA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA COORDINADORA DE ALIMENTOS

En Córdoba, a de de 2013

PARTES CELEBRANTES

- D. José Antonio Nieto Ballesteros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, C.I.F. P1402100J.
- D. , Presidente de la Asociación *Banco de Alimentos Medina Azahara*, C.I.F. G14654735.
- D. de Cáritas Diocesana, C.I.F. G14023808.
- D. , de Comité Local de Cruz Roja Española, C.I.F. Q-2866001

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento tiene atribuida la competencia en materia de Servicios Sociales Comunitarios dentro de su respectivo ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro del marco de la Ley 2/1988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. Tanto la Asociación *Banco de Alimentos* como Cáritas y Cruz Roja son entidades implicadas en ayudar a personas y familias en situación de vulnerabilidad social a través, entre otros, de sendos programas de reparto y/o distribución de alimentos.

III. Las partes celebrantes son conscientes de que la actual situación de dificultad económica por la que atraviesa la sociedad cordobesa exige coordinar adecuadamente los esfuerzos en favor de optimizar los recursos existentes en materia de distribución de alimentos a esas personas necesitadas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Finalidad

El presente convenio tiene por finalidad la coordinación de la distribución de alimentos en el municipio de Córdoba entre las personas más necesitadas por parte de las instituciones y entidades implicadas. Las acciones concretas, obligaciones y demás cuestiones que pudieran plantearse se plasmarán en un protocolo o documento tramitado aparte y al que podrán adherirse posteriormente otras entidades además de las participantes en el

presente convenio marco.

SEGUNDA.- *Objetivos*

1º. Facilitar el acceso a los alimentos a las personas que lo necesiten, dando a conocer a la población en general, y especialmente a posibles demandantes de alimentos, las entidades y los lugares en los que se reparten alimentos en Córdoba.

2º. Impulsar una red equilibrada de reparto de alimentos en el municipio de Córdoba estableciendo puntos de reparto en la mayoría de barrios de Córdoba, con mayor intensidad en las zonas más desfavorecidas.

3º. Adoptar criterios similares para seleccionar a las familias receptoras de alimentos, así como la periodicidad de la entrega.

4º. Ofrecer a las entidades benéficas que reparten alimentos a familias la posibilidad de coordinarse con las correspondientes Zonas de Trabajo Social para poder hacer una mejor evaluación de las situaciones de emergencia social.

TERCERA.- *Acciones*

Las acciones a emprender se determinarán en un convenio o protocolo aparte a suscribir entre las entidades celebrantes del presente convenio.

CUARTA.- *Obligaciones*

1º. Las partes celebrantes se comprometen a colaborar en la finalidad y objetivos establecidos en el presente convenio, sin menoscabo de que las respectivas obligaciones se concreten en el documento que se menciona en la cláusula anterior.

2º. En todo caso, las partes celebrantes procurarán la observancia el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal, respecto de las personas beneficiarias o receptoras de los alimentos y de sus respectivas familias.

QUINTA.- *Vigencia*

La vigencia del presente convenio, que no conlleva compromiso alguno de gasto por ninguna de las partes, es anual a partir de la fecha de celebración, prorrogándose automáticamente por igual período, salvo denuncia por alguna de las partes con antelación de dos meses.



Conformes con el presente documento, las partes lo firman por cuadruplicado ejemplar en el día de la fecha al principio indicada.

AYUNTAMIENTO

BANCO DE ALIMENTOS

CÁRITAS

CRUZ ROJA